

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8646490**

REYES BERDUGO
APELLIDOS

BORIS EDUARDO
NOMBRES

Boris Reyes Berdugo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1982**
SABANALARGA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-ENE-2000 SABANALARGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Dugue Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR





REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

8646490

REYES BERDUGO
BORIS EDUARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2012	31 - DIC. 2022	31 - DIC. 2032

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 26-ENE-2000



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No. 09228110705ATL
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 16/09/2004
REYES BERDUGO
BORIS EDUARDO
C.C. 8646490
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL
CARIBE

Juan José Clavijo
PRESIDENTE DEL CONSEJO

04/2004-27469

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 842 de 2003, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BORIS EDUARDO REYES BERDUGO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 8646490, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 08228-110705 desde el 16 de Septiembre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 357.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia



**Instituto de Educación Media
de la Asociación de Profesionales de Sabanalarga**

Sabanalarga - Atlántico

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según
resolución No. 792 de Noviembre 12 de 1992 de fo. a 11a. Jornada Vespertina.

Confiere a:

BORIS EDUARDO REYES BERDUGO

T. I. 820.113 - 09166 DE SABANALARGA

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Hic. Manuel Berdugo Escorcia
c.c. 3.757.138 de S/larga

Rector

Adriana Caballero de Yarro
c.c. # 22.833.157 de Sabanalarga

Secretaria



Registro de Acta de Grado

Libro No. _____ Acta No. _____

Folio _____ No. de Orden _____

Sabanalarga 7 de Diciembre de 1997



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Con Plena Poderes Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de Abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de Diciembre 12 de 1972, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por la Rectora, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores del
Programa de Ingeniería Industrial

Aprobado por Acuerdo No. 332-82 del 18 de Agosto de 1991 emanado por el Consejo Directivo de la Universidad Autónoma del Caribe, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992

en atención a que

Boris Eduardo Reyes Berdugo
C.C. 8.646.490 de Sabanalarga, Atlántico

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de
Ingeniero Industrial

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el
2 de Abril de 2004.

La Rectora y
Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

El Decano

Registrado en el folio 284, hoja 41
Número 3939 del libro de
Registro de Documentos No. 3
Barranquilla, Abril 2 de 2004

El Secretario General

El Director Académico



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
La Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales,
Educación y Salud

Resolución No. 3597 de 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de
Especialista en
Gerencia de la Salud Ocupacional
A
Boris Eduardo Reyes Berdugo

C.C. No. 8.646.490

Expedida en Sabanalarga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

Expedido en la ciudad de Barranquilla, a los 19 días del mes de Febrero de 2021



[Signature]
Presidente



[Signature]
Rector



[Signature]
Secretario General



[Signature]
Director del Programa

Anotado en el folio 3122 del libro de Diploma 19 Registro No. 2522



SECRETARIA GENERAL

CALLE 90 No. 46 - 112
APARTADO AÉREO No. 2754
FAX 3573 833
CABLES
UNIAUTÓNOMA
Barranquilla - Colombia

159157

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

CERTIFICA:

Que **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. **8646490**, cursó estudios en la **MAESTRIA EN SISTEMAS DE GESTION**, durante los periodos académicos comprendidos entre **Febrero Junio de 2012 hasta Agosto Diciembre de 2013**.

Que durante el periodo académico de **Agosto Diciembre de 2013**, cursó y aprobó **CUARTO (IV) semestre**, quedando pendiente por realizar el curso **DESARROLLO Y ENTREGA DEL TRABAJO FINAL**.

Que la Universidad Autónoma del Caribe fue aprobada mediante Decreto No. 2694 de Diciembre 12 de 1974, del Ministerio de Educación Nacional.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Barranquilla a los 21 días del mes de Febrero de 2015.


COORDINADORA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

EARIASMA
nit. 890102572 - 9



Certificación No. 00520

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el Señor (a): **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8646490, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1) Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 2216248 de 2021

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL QUE PROGRAME EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DE ARTICULACION CON LA MEDIA , ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Plazo de ejecución: Hasta el 7 de diciembre de 2021 sin exceder la presente vigencia presupuestal

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 7 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: Desde el periodo del 5 de febrero de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Valor del Contrato: Treinta Millones Cien Mil pesos M/L (\$ 30100000) . VALOR HONORARIO MES ES DE : Tres Millones pesos M/L (\$ 3000000)

Obligaciones Específicas

- Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro.
- Entregar al equipo de SOFIA PLUS, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo
- Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados.
- Participar en la planeación participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual

Regional Atlántico - Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Calle 9 No 19- 120, Sabanalarga, Atlántico- PBX (57 5) 3851285

www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornada diseño y desarrollo curricular de los programas de formación integral , conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondiente a las sillas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad definan.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con El currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategia de enseñanza, aprendizaje seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- Participar cuando el centro formación lo requiera, en proyectos investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquirido por los aprendices en el desarrollo de su formación aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula , fotocopia del documento de identidad y requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria.
- Registrar verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de la información que la entidad defina para la gestión de la formación profesional integral mediante las siguientes actividades: a) verificando la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b) Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizaje previo, los juicios evaluativos rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados e) Comunicado al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias novedades de aprendizaje y el hallazgo en el registro de información.
- Participar cuando el centro Lo requieren procesos de selección diseño de talleres e instrumentos que alimentan los bancos de prueba para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del centro de formación.
- Apoyar en los procesos de registro calificado para los programas en el nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro Lo requiera.
- Acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programe.
- Apoyar al centro de formacion cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formacion lo requiera.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén.

Regional Atlántico - Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Calle 9 No 19- 120, Sabanalarga, Atlántico- PBX (57 5) 3851285

www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



- Aplicar de la norma de competencia “ Orientar procesos formativos con base en los planes de formacion concertados, o la actualización “ Orientar formacion presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aporta el respectivo certificado de aprobación .
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formacion en nivel tecnólogo del centro de formacion
- Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
- Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares que el SENA indique
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, 2 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

Subdirectora de Centro para el Desarrollo
Agroecológico y Agroindustrial.

Proyecto: Liliana Sierra Acevedo.

Cargo: Apoyo Contratacion.

lsierraa@sena.edu.co

Reviso: Karen Maria Polo Alvarez

Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

kmpolo@sena.edu.co

Regional Atlántico - Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Calle 9 No 19- 120, Sabanalarga, Atlantico- PBX (57 5) 3851285

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05

El empleo
es de todos

Mintrabajo

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO
AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor (a) **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 8646490, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1) Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 1329958 del año 2020.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FPI EN EL ÁREA DE INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA - PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; QUE PROGRAME EL CEDAGRO PARA LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA

Plazo de ejecución: Hasta el 5 de noviembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de febrero de 2020.

Fecha de Terminación de Contrato: 5 de noviembre de 2020.

Término de Ejecución: Desde el periodo del 1 de febrero de 2020 hasta el 5 de noviembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días de Enero de 2021.

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora (E) de Centro para el
Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.

Proyecto: Angelina De los Reyes
Grupo de Apoyo Administrativo.

Regional Atlántico - Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Calle 9 No 19- 120, Sabanalarga, Atlantico- PBX (57 5) 3851285

www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL - SENA REGIONAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a), **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 8646490, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del contrato:	1415 del 6 de marzo de 2019
Objeto:	Contratar los servicios temporales de 1 persona natural para realizar acciones de formación en el área de salud ocupacional para la ejecución de la formación complementaria del centro para el desarrollo agro ecológico y agroindustrial.
Fecha de inicio:	6 de marzo de 2019
Termino de Ejecución	El término inicial pactado fue del 6 de marzo de 2019 hasta el 5 de noviembre de 2019, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2019.
Cesión:	No
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y Fiscales fue máximo VEINTE MILLONES PESOS M/L. (\$20.000.000)

Obligaciones Específicas

1. Orientar formación profesional integral y participativa en proyectos de investigación aplicada. 2. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia " Orientar procesos formativo presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044 o la actualización Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" y aportar respectivo certificado aprobado. 3. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 4. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 5. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 6. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 7. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-Regional Atlantico

Dirección Calle 9 No. 19-120 Sabanalarga-Atlantico. - PBX (57 1) 5461500-Ext 52152
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SG-CER039681



Certificado No.
CO-SG-CER039681



acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.8. Sugerir características de los ambientes de aprendizaje óptimos para el desarrollo de la formación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.9. Acudir a las reuniones para recibir orientaciones con el fin de alcanzar las metas de la formación y evitar la deserción de los aprendices en los cursos.10. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:- Registro de los juicios evaluativos.- Creación de rutas y asociación de aprendices.- Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, reportes de asistencia de aprendices.11. Garantizar que la ejecución de su formación sea reportada mensual y oportunamente en el aplicativo de Sofia plus con una intensidad de 120 horas, de acuerdo a la programación establecida por la Coordinación Académica.12. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.13. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato académico y un informe final al terminar la ejecución del contrato.14. Reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 15. Mantener la Integridad y Confidencialidad de la información que se Genera en los procesos en que preste sus servicios. 16. Reportar al Supervisor del contrato novedades respecto al Proceso de la Contratación de Servicios Personales. 17. Finalizar la ejecución del contrato, presentar debidamente diligenciado, firmado por los responsables de áreas, el Paz y Salvo que indique la entidad; igualmente devolver el carné institucional que el Centro puso a su disposición para su identificación. 18. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor. 19. El coordinador Académico podrá programarlo para desarrollar acciones en la formación Complementaria según sea la necesidad del Centro. 20. Prestar a cabalidad los servicios personales descrito en el Objeto del Contrato de acuerdo al Calendario Académico, Programación y periodos contratados para la presente vigencia. 21. Prestar los servicios personales en el lugar y en la jornada que el Centro indique de acuerdo a la programación establecida, cuando sea requerido. 22. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. 23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato

1956 del 25 de junio de 2018.

No. Del contrato:**Objeto:**

Contratar los servicios temporales de 1 persona natural para realizar acciones de formación en las áreas de salud ocupacional, para la ejecución de la formación complementaria del centro cedagro..

Fecha de inicio:

25 de junio de 2018.

Termino de Ejecución

El término inicial pactado fue del 25 de junio de 2018.hasta el 15 de DDiciembre de 2019, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2018.

Cesión:

No

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-Regional Atlántico

Dirección Calle 9 No. 19-120 Sabanalarga-Atlántico. - PBX (57 1) 5461500-Ext 52152

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CE-033981



Certificado No.
CO-SC-GER03981



Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y Fiscales fue máximo DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 19950000)

Obligaciones Específicas

1. Orientar formación profesional integral y participativa en proyectos de investigación aplicada. 2. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia " Orientar procesos formativo presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044 o la actualización Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" y aportar respectivo certificado aprobado 3. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 4. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 5. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 6. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 7. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 8. Sugerir características de los ambientes de aprendizaje óptimos para el desarrollo de la formación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 9. Asistir a las orientaciones que sugiera el Coordinador Académico, con el fin de alcanzar las metas de la formación y evitar la deserción de los aprendices en los cursos. 10. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:- Registro de los juicios evaluativos.- Creación de rutas y asociación de aprendices.- Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. 11. Garantizar que la ejecución de su formación sea reportada mensual y oportunamente en el aplicativo de Sofia plus con una intensidad de 120 horas, de acuerdo a la programación establecida por la Coordinación Académica. 12. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato académico y un informe final al terminar la ejecución del contrato. 14. Reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 15. Mantener la Integridad y Confidencialidad de la información que se Genera en los procesos en que preste sus servicios. 16. Reportar al Supervisor del contrato novedades respecto al Proceso de la Contratación de Servicios Personales. 17. Finalizar la ejecución del contrato, presentar debidamente diligenciado, firmado por los responsables de áreas, el Paz y Salvo que indique la entidad; igualmente devolver el carné institucional que el Centro puso a su disposición para su identificación. 18. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor. 19. El coordinador Académico podrá programarlo para desarrollar acciones en la formación Complementaria según sea la necesidad del Centro. 20. Prestar a cabalidad los servicios personales descrito en el Objeto del Contrato de acuerdo al Calendario Académico, Programación y periodos

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-Regional Atlántico

Dirección Calle 9 No. 19-120 Sabanalarga-Atlántico. - PBX (57 1) 5461500-Ext 52152

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No.
SC-CER039681



Certificado No.
CD-SC-CER039681



contratados para la presente vigencia.21. Prestar los servicios personales en el lugar y en la jornada que el Centro indique de acuerdo a la programación establecida, cuando sea requerido.22. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación.23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.24. Seguimiento a las Acciones de Orientación

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 de Septiembre de 2019.


CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Agroecológico
y Agroindustrial

Reviso: Lilliana De Las Mercedes Sierra Acevedo
Líder Gestión Contractual – Grupo de Apoyo Administrativo

Vo. Bo.: Verónica Del Socorro Polo Martínez
Coordinadora – Grupo de Apoyo Administrativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-Regional Atlántico

Dirección Calle 9 No. 19-120 Sabanalarga-Atlántico. - PBX (57 1) 5461500-Ext 52152
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 4



Certificado No.
SC-CER33661



Certificado No.
CO-SC-CER33661



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

**LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**
Nit. 860.403.137-0

CERTIFICA

Que el señor **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 8.646.490, suscribió con esta Organización los siguientes **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** derivados del convenio No. 1202/17; suscrito entre **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN-** y la **OEI**:

C-1202/17-024-17

OBJETO: Prestar sus servicios de manera independiente sin subordinación o dependencia, por sus propios medios para realizar la articulación del Modelo de Gestión de la Educación Inicial (diagnóstico y diseño) en la estructura organizacional y de procesos de las Secretarías de Educación y realizar el seguimiento a la implementación de las Secretarías de Educación asignadas, en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación No. 1202 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la OEI.

TÉRMINO: El contrato tuvo una duración contados a partir del 21 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pacto por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)**.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Apoyar la construcción de la metodología del proyecto junto con los instrumentos para la zona asignada.
2. Elaborar la propuesta de plan de trabajo y metodología de seguimiento para cada secretaría de educación con los contenidos señalados.
3. Responsables del desarrollo de las actividades en campo:

- a. Socialización del proyecto y concertación de la propuesta de Plan de trabajo en cada secretaría de educación.
 - b. Capacitar a los equipos de educación inicial y personal de las secretarías de educación sobre el MGEI.
 - c. Realizar el diagnóstico de estructura y procesos que incluya un análisis de recursos relacionados espacio físico, financiero, tecnológico, de talento humano y cargas de trabajo, y otros que se consideren importantes para la puesta en marcha de los procesos de educación inicial en cada una de las Secretarías de Educación asignadas.
 - d. Elaborar y validar la propuesta de mapa de procesos y estructura organizacional que incluya los procesos de educación inicial.
 - e. Gestionar al interior de las secretarías de educación o de la entidad territorial la aprobación de la propuesta de mapa de procesos y estructura organizacional.
 - f. Realizar el ajuste documental en cada secretaría de educación según mapa de procesos y estructura organizacional aprobada.
 - g. Realizar acompañamiento de la implementación de los procesos de educación inicial a cada Secretaría de Educación que hacen parte del grupo 1 (participantes desde el año 2016).
 - h. Presentar los resultados del proyecto en cada secretaría de educación y al MEN.
4. Elaborar y presentar un informe final con los productos de cada fase y las recomendaciones generales para la articulación y sostenibilidad de los procesos de educación inicial para cada Secretaría de Educación seleccionada.
 5. Apoyar la elaboración del informe final del proyecto.
 6. Gestión y apoyo a los grupos 1 que corresponde a (seguimiento a la implementación de los procesos de educación inicial de las Secretarías de Educación) y grupo 2 que corresponde a (implementación de la metodología para articulación de los procesos de educación inicial en la estructura organizacional y de procesos de las Secretarías de Educación)
 7. Gestión y apoyo a los grupos 1 que corresponde a (seguimiento a la implementación de los procesos de educación inicial de las Secretarías de Educación) y grupo 2 que corresponde a (implementación de la metodología para articulación de los procesos de educación inicial en la estructura organizacional y de procesos de las Secretarías de Educación)
 8. Apoyar otras zonas de ser requerido por el supervisor del contrato.
 9. Informar al supervisor de manera oportuna de cualquier controversia o situación especial que pueda afectar el objeto del contrato o del convenio.

PRODUCTOS A ENTREGAR



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

- Plan detallado de trabajo y metodología de seguimiento para cada una de las Secretarías de Educación asignadas.

GRUPO 1

Actualización del estado de implementación del MGEI y acordar un nuevo plan de implementación y acompañamiento.

- Informe de seguimiento al plan de implementación acordado
- Acta de presentación de resultados a la ETC del proceso de implementación del MGEI
- Informe final con los soportes que evidencien el registro de la implementación, el proceso de acompañamiento y la socialización de los resultados de las actividades de esta fase en cada una de las Secretarías de Educación

GRUPO 2

- Actas y registros fotográficos que den cuenta de la apertura y socialización del proyecto de rediseño por cada una de las Secretarías de Educación seleccionadas
- Concertación de la propuesta de Plan de trabajo en cada secretaría de educación - El plan de trabajo deberá estar firmado por el Secretario(a) de Educación y el responsable del proyecto en cada Secretaría de Educación seleccionada.
- Informe de capacitación con la referencia del plan de capacitación y la ejecución real del mismo con soportes de su desarrollo (listas de asistencia, actas de reunión, fotos, etc.).
- Informe de diagnóstico por Secretaría de Educación, que identifique la capacidad de las mismas para implementar los procesos de Educación Inicial, de acuerdo a los recursos de talento humano, físicos, tecnológicos disponibles y otros que se determinen necesarios para el desarrollo de los procesos.
- Mapa de procesos y estructura organizacional de cada secretaría de educación, validado por la entidad territorial.
- Plan de formalización de la propuesta de estructura, procesos y documentación y el seguimiento al mismo.
- Documentación ajustada y validada en cada secretaría de educación con los procesos de educación inicial
- Acta de presentación de resultados a la ETC del proceso de articulación del MGEI

bsmc

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo a la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, a los veintidós (22) de agosto del año dos mil diez y ocho (2018).


CONSUELO MONSALVO DE ABELLO
Asesora Oficina Jurídica



Certificación No. 8-9103-101- 1166

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

CERTIFICA

Que el señor (a) **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 8646490, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contrataciones de la Administración Publica), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del contrato:	2506 del 1 de septiembre de 2017 CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE UNA (1) PERSONA NATURAL PARA REALIZAR ACCIONES DE FORMACION EN LAS AREAS DE GESTION EMPRESARIAL Y CONTABILIDAD DE COSTOS, PARA LA EJECUCION DE LA FORMACION COMPLEMENTARIA DEL CENTRO CEDAGRO...
Objeto:	
Fecha de inicio:	1 de septiembre de 2017
Termino de Ejecución	El término inicial pactado fue " desde el día 1 de septiembre de 2017 hasta 7 de diciembre de 2017 , sin exceder del 31 de Diciembre de 2017.
Cesión:	No
Valor:	El valor del contrato para todos lo efectos legales y Fiscales fue máximo SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (6078667)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Sabanalarga (Atlántico), a solicitud del interesado con la información registrada en el Sistema On-base del SENA, el (19) de Diciembre de 2017


JHON DERLYN CARDONA DELGADO

Vobo: Verónica Polo M.
Elaboro: Liliana Sierra Acevedo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Atlántico – Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Calle 9 No. 19-120 Sabanalarga, Atlántico – PBX: (5) 3851285-ext. 52152 Teléfono 8782288
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CERTIFICA

Que el ingeniero industrial **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **8.646.490** suscribió con esta empresa contrato de prestación de servicios en el área de gestión de la calidad, ambiente y salud ocupacional.

OBJETO: Prestar sus servicios de manera independiente y sin subordinación para realizar la descripción documental, apropiación, implementación y mejora de los aspectos requeridos en los componentes misionales de calidad, ambiente y salud ocupacional.

DURACIÓN: El contrato tuvo una duración contados a partir del 01 de agosto de 2016 al 30 de agosto de 2017.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pactó por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000)

Obligaciones:

- ❖ Realizar el levantamiento de procesos y apoyar en la implementación de aspectos de calidad, ambiente y salud ocupacional según normativas vigentes, con enfoque en mejora continua de los sistemas de gestión
- ❖ Identificar no conformidades y oportunidades de mejora;
- ❖ Acompañar y verificar del estado o tratamiento de acciones preventivas y correctivas.
- ❖ Elaborar diagnósticos organizacionales en materia de gestión de la calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Realizar ajustes documentales requeridos.

Se expide la presente certificación en Barranquilla, a solicitud del interesado a los veintisiete días (27) del mes de septiembre de 2021



JAVIER ALONZO CASTRO SARMIENTO
Representante Legal



G3O CONSULTORES GRUPO EMPRESARIAL & CIA S.A.S

Certifica que

Que el ingeniero BORIS EDUARDO REYES BERDUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.646.490 laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo ASESOR DE CALIDAD Y GESTIÓN, en el periodo comprendido entre el día 01 junio de 2011 hasta el día 15 de Julio de 2016 demostrando responsabilidad y buen desempeño de sus funciones, entre las cuales se pueden citar:

- I. Asesoría y/o acompañamiento en la implementación de sistemas de gestión basándose en los lineamientos de las normas ISO y OSHAS vigentes;
- II. Determinación e implementación de áreas de oportunidad u oportunidades de mejora;
- III. Realización de auditorías a los sistemas de gestión, identificando no conformidades y oportunidades de mejora;
- IV. Acompañamiento y verificación del estado o tratamiento de acciones preventivas y correctivas.
- V. Elaboración de diagnósticos organizacionales en materia de gestión de la calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo,
- VI. Entre otras

Se expide la certificación a los 15 días del mes de julio de 2016 a solicitud del interesado

Atentamente,

Cordialmente,

Ing. Gustavo Gil Galavís Olivo
Gerente General

LICEO LAS MERCEDES DE SABANALARGA

Aprobación Oficial según Resolución 0847 del 4 de Diciembre de 2001 Bachillerato Académico Nocturno

Ni. 800017135-2 Código DANE: 308638000568

Calle 18 N° 18 - 64 Cel. 3145674939 - 3015413722 Tel. 8783764

Correo Electrónico liceolasmercedes1987@yahoo.es

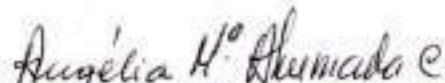
Sabanalarga - Atlántico

LOS SUSCRITOS DIRECTORA Y SECRETARIO DEL LICEO LAS MERCEDES DE SABANALARGA

HACEN CONSTAR

Que: **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.646.490 expedida en Sabanalarga, Atlántico, laboró en esta Institución Educativa, desempeñando el cargo de docente en el Area de Matemática, desde el 01 de Junio de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2013, con un contrato de Prestación de Servicios.

Se expide la presente constancia a petición de la parte interesada a los 17 días del mes de Mayo de 2017.


Angélica María Ahumada Castillo
C.C. No. 32.852.961 de S/larga
Rectora


Pedro Antonio Ahumada Pacheco
C.C. No. 22.630.852 de Sabanalarga
Secretaria

BM CONSULTING GROUP S.A.

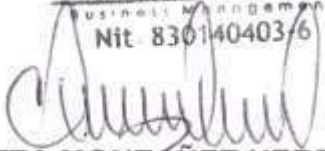
NIT 830.140.403 - 6

CERTIFICA

Que el señor **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.646.490, laboró con BM CONSULTING, desempeñando el cargo de Consultor Junior, desde el 20 de Septiembre de 2010 al 29 de Mayo de 2011. en el proyecto con el Ministerio de Educación Nacional

Contrato 038 entre Santander Investment Trust Colombia S.A. y BM Consulting Group S.A. con cargo al contrato de encargo fiduciario 682 de 2008 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, por \$446.527.373 en la secretaria de Educación de Santa Marta.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2011.



NITZA MONTAÑEZ HERRERA
Administradora

BM CONSULTING GROUP S.A.
NIT 830.140.403-8

CERTIFICA

PRIMERO: Que el señor **BORIS EDUARDO REYES B.** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.646.490, laboró con **BM CONSULTING GROUP S.A.**, desde el 16 de Septiembre de 2008 al 26 de Abril de 2009

SEGUNDO: Que el señor **REYES** desempeña el cargo de Consultor Junior, sus ingresos son:

Sueldo Mensual	\$ 500.000.00
Auxilio no constituye Salario	\$1.724.442.00.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Junio de 2009.


NITZA MONTAÑEZ HERRERA.
Administradora

BM CONSULTING GROUP S.A.

CERTIFICA

PRIMERO: Que el señor **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.646.490, laboró con **BM CONSULTING GROUP S.A.**, mediante contrato laboral desde el 03 de Marzo hasta el 22 de Junio de 2008.

SEGUNDO: Que el señor **REYES** desempeñó el cargo de Consultor Junior en el proyecto de modernización de la secretaría de educación de Caquetá y Florencia.

TERCERO: El señor **REYES** tuvo los siguientes ingresos mensuales:

Sueldo	\$ 470.000,00
Auxilio no constituye Salario	\$1.535.694,00.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2008.


NITZA MONTAÑEZ HERRERA.
Administradora

BM CONSULTING GROUP S.A.

CERTIFICA

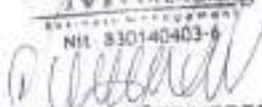
PRIMERO: Que el señor **BORIS EDUARDO REYES BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.648.490, laboró con **BM CONSULTING GROUP S.A.**, mediante contrato laboral desde el 11 de Octubre hasta el 21 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el señor **REYES** desempeñó el cargo de Consultor Junior en el Proyecto de Modernización de la Secretaría de Educación de Caquetá y Florencia

TERCERO: el señor **REYES** tuvo los siguientes ingresos mensuales

Sueldo	\$ 625.000.00
Auxilio no constituye Salario	\$1.553.250.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de Enero de 2008.

BMconsulting
BUSINESS MANAGEMENT
NIT 830140403-6

NITZA MONTAÑEZ HERRERA,
Administradora



COLVAPORES LTDA.
AGENTES MARITIMOS

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor **BORIS REYES BERDUGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.646.490 de Sabanalarga, laboro en nuestra empresa como **COORDINADOR DE CALIDAD** en el periodo comprendido entre Mayo 22/2006 hasta Enero 15/2007, demostrando ser una persona responsable y cumplidor de sus obligaciones

Se firma la presente certificación a los Quince días del mes de Enero de Dos mil siete, en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,

COLVAPORES LTDA.
Alberto Rodríguez
Gerente



**ADUCARIBE
LIMITADA S.I.A.**
SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA



SERVICIO DE INTERMEDIACION ADUANERA
DESARROLLADO EN LOS SIGUIENTES
PUERTOS Y/O ADUANAS DONDE OPERA LA
EMPRESA: BARRANQUILLA, SANTA MARTA Y
CARTAGENA

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el señor **BORIS REYES BERDUGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.646.490 de Sabanalarga, laboro en nuestra empresa como **COORDINADOR DE CALIDAD** en el periodo comprendido entre Mayo 22/2006 hasta Enero 15/2007, demostrando ser una persona responsable y cumplidor de sus obligaciones

Se firma la presente certificación a los Quince días del mes de Enero de Dos mil siete, en la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,

ADUCARIBE LTDA. S.I.A.
Alberto Rodriguez
Gerente



Barranquilla, 10 de Mayo de 2006

GUSTAVO GIL GALAVIS OLIVO, G3 CONSULTORES

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Boris Eduardo Reyes Berdugo, identificado con cédula de ciudadanía número 8.646.490 de Sabanalarga/Atlántico y con matrícula profesional número 0822110705 del Atlántico, se desempeña como Coordinador de Calidad dentro de esta empresa, cumpliendo todas sus responsabilidades a satisfacción.

Cordialmente,

GUSTAVO GIL GALAVIS OLIVO
Director Ejecutivo

Bogotá, Enero 13 de 2022

Señor:
REYES BERDUGO BORIS EDUARDO
CC. 8646490
CR16 17 10 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 7 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
REYES BERDUGO BORIS EDUARDO	8646490	C	Sep-7-2020	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
BORIS EDUARDO REYES BERDUGO	8646490	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	8646490	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BORIS EDUARDO REYES BERDUGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **8.646.490**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Enero del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Versión: 01	Fecha:	Página: 1 de 1

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Escuela Superior de Administración Pública - La ESAP de lo siguiente:

1. La ESAP actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: realizar la contratación con la ESAP.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ESAP y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.esap.edu.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ESAP garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ESAP.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 17 días del mes de enero del año 2022.

Boris E. Reyes B

Firma: _____
 Nombre: Boris Eduardo Reyes Berdugo
 Identificación: CC. 8.646.490

Elaboró y Autorizó (Componente Técnico)	Revisó (Componente Jurídico)	Aprobado por:	Incorporó al SGE
Nombre: Nelson Jose Orozco Salgado	Nombre: Nelson Jose Valdes Castrillon	Nombre: Claudia Marcela Franco	Nombre: Nubia Guaidia
Cargo: Jefe Oficina de Sistemas e Informática	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Directora Nacional(E)	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación(E)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

